



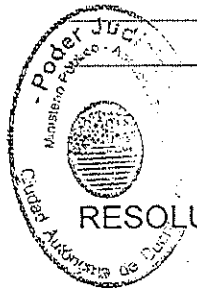
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Gestión

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



RESOLUCIÓN AGT N° 14 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2012

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 1, 5 17, 18 y 46 inc. 3 de la ley 1.903 con las modificaciones previstas por la ley 2.386 y la resolución CM 170/07;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

Que los tres ámbitos que integran el Ministerio Público se encuentran facultados para elaborar anualmente los criterios generales de actuación según surge del inciso 2 del art. 18 de la ley 1903; y en particular el inciso 3° del artículo 46 de la referida ley contempla entre las atribuciones del Asesor General las de "...fijar Normas Generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que las funciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye a la Asesoría General Tutelar deben ser interpretadas, entendidas y aplicadas conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, específicamente la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que por ello, el Ministerio Público Tutelar debe velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la supervisión de la política pública local dirigida a dicha población; especialmente de aquella que implica la internación o alojamiento de niños, niñas y adolescentes en dispositivos institucionales de albergue.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que a tal fin, se estableció un sistema de visitas regulares a los lugares de albergue de niños/as y adolescentes cuyo objetivo es privilegiar la mirada institucional como insumo para observar y controlar la política pública y su concordancia con la perspectiva de derechos humanos.

Que a criterio de esta Asesoría General Tutelar también resulta pertinente efectuar asignaciones y reasignaciones de instituciones de albergue para las visitas institucionales;

Que en virtud de ello se entiende adecuado asignar el Parador Arte Nenes (Fundación Nueva Vida) sito en la calle Cochabamba de esta ciudad y reasignar la Asoc. Civil Pro Familia (Nuestra. Sra. De Nazareth) ubicada en la Av. Belgrano 2944 de esta ciudad y el Instituto de Religiosas Adoratrices y Esclavas (Descanso Miquelinas) ubicada en la calle Dávila 775 de esta ciudad a la **Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario** y por su parte reasignar la Asociación Civil Soles en el Camino, sita en la calle Pichincha 1372 de esta ciudad a la **Asesoría Tutelar N° 2 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario;**

Que en el mismo sentido se estima pertinente asignar la Fundación Reencuentro sita en la calle Conesa 2019, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. de Buenos Aires y la Asociación Civil Minnesota ubicada en Nolting 3826, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires (ambas Comunidades Terapéuticas) a la **Asesoría Tutelar N° 2 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario;**

Que a los mismos efectos se asigna el "Hogar Portal de Belén" sito en Juan B. Justo 1437, Beccar, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y se reasignan las sedes de la Asociación Querubines ubicadas en las calles Alsina 2311, Florida; J. B. Justo 2639, Olivos e Intendente Becco 1945 - San Isidro (todas ellas ubicadas en la pcia. de Buenos Aires) a la **Asesoría Tutelar N° 3 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario** y por su parte reasignar la Asociación Misericordia, sita en la calle Alberti 1670 de esta ciudad a la **Asesoría General Tutelar;**

Que se asigna el Proyecto de Servicio de "Familias sustitutas" (Familias del Corazón) sita en Viamonte 1342 3° C de esta ciudad y Familias Abiertas ubicada en Artigue 782, Bella Vista, Pcia. Bs. As, el "Hogar Vallecito" ubicado en el Pasaje Venialvo 3554 de la CABA y las Comunidades terapéuticas Fundación Creando La Libertad y la Asociación Civil Ananké, ambas ubicadas en la Pcia. de Buenos Aires - Calle 382, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As y Margarita Weild 1278, Lanús Este; respectivamente, a la **Asesoría General Tutelar;**

Que a fin de realizar la carga de la información relevada en las visitas institucionales a través de los cuestionarios, se encuentran disponibles para cada Asesoría, los nombres de usuarios/contraseñas para posibilitar la carga de datos en la base informática 2012, las que serán enviadas oportunamente al asesor correspondiente:

Por ello,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Gestión

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignar para las visitas institucionales el Parador Arte Nenes (Fundación Nueva Vida) y reasignar la Asoc. Civil Pro Familia (Nuestra. Sra. De Nazareth) y el Instituto de Religiosas Adoratrices y Esclavas (Descanso Miquelinas) a la **Asesoría Tutelar N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario** y por su parte reasignar la Asociación Civil Soles en el Camino a la **Asesoría Tutelar N° 2 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.**

ARTÍCULO 2: Asignar la Fundación Reencuentro y la Asociación Civil Minnesota a la **Asesoría Tutelar N° 2 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario** para las visitas institucionales.

ARTÍCULO 3: Asignar para las visitas institucionales el "Hogar Portal de Belén" y reasignar las tres sedes de la Asociación Querubines a la **Asesoría Tutelar N° 3 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario** y por su parte reasignar la Asociación Misericordia a la **Asesoría General Tutelar.**

ARTÍCULO 4: Asignar para las visitas institucionales el Proyecto de Servicio de "Familias sustitutas" (Familias del Corazón) y Familias Abiertas; el "Hogar Vallecito" y las Comunidades terapéuticas Fundación Creando La Libertad y la Asociación Civil Ananké a la **Asesoría General Tutelar.**

ARTÍCULO 5: Asignar a cada asesoría los nombres de usuarios/contraseñas para posibilitar la carga de datos en la base informática 2012.

ARTÍCULO 6: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los Sres. Asesores Tutelares de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario y al Secretario General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y cumplido archívese.

Paula Cruz...
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

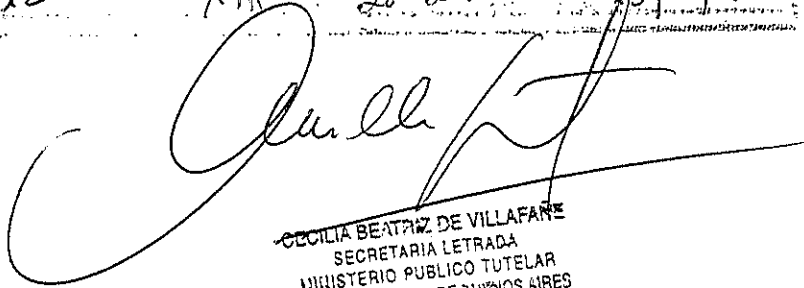
SECRETARIA LETRADA

14/12

X 11

28-29

13/02/12



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES